

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
Con función de conocimiento**

Código 17 433 31 89 001



Manzanares, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Familia No. 268

RADICACIÓN DEL CASO

1	7	4	3	3	3	1	8	4	0	0	1	2	0	1	8	0	0	0	8	1	0	0
Dpto.		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año				Consecutivo						

Dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria Adjudicación de Apoyos Judiciales promovido por **AMANDA GAVIRIA ORTIZ**, en beneficio del señor **WILSON BEDOYA GAVIRIA**, solicita la parte demandante la terminación del proceso de Adjudicación de Apoyos Judiciales. Tal solicitud se tiene como un desistimiento de la demanda; ya que, por manifestación verbal de la solicitante, el señor no requiere la adjudicación judicial de apoyos dado que no necesita ser representado jurídicamente ante ninguna instancia; por tanto, se accederá a la petición y en consecuencia se dispondrá la terminación de la presente actuación judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MANZANARES, CALDAS** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la demanda de Jurisdicción Voluntaria Adjudicación de Apoyos Judiciales promovida por **AMANDA GAVIRIA ORTIZ**, en beneficio del señor **WILSON BEDOYA GAVIRIA** por lo antes dicho.

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso y disponer su archivo definitivo. Háganse las anotaciones en el sistema JXXI WEB-Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA.

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f26b023fce874107782246ac032b8e4d2a9ce0070a8dbd898ec3064b9984a3**

Documento generado en 26/09/2023 12:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>